CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DOS PERSONAS PARA REALIZAR LAS LABORES DE MANTENIMIENTO DE PISCINAS MUNICIPALES DE PUENTE LA REINA/GARES.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DOS PERSONAS PARA REALIZAR LAS LABORES DE MANTENIMIENTO DE PISCINAS MUNICIPALES DE PUENTE LA REINA/GARES.

1.- Se anuncia convocatoria para proceder a la contratación de dos personas para realizar tareas de preparación y mantenimiento de las instalaciones de las piscinas municipales de Puente la Reina/Gares.

A la contratación le será aplicable lo establecido en correspondiente Convenio. El contrato a jornada completa, dará inicio aproximadamente hacia el 8 de Mayo y finalizará hacia 8 de septiembre de 2019.

La selección de las personas aspirantes se adecuará a lo establecido en la Resolución 2715/2015 de 22 de diciembre de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo por la que se regulan la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para al realización de obras y servicios de interés general o social.

Se establece un periodo de prueba de 1 mes.

2.- Requisitos de los participantes.

En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados afectados por los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como

 Diligencia la pongo yo: Bases aprobadas en reunión de Junta de Gobierno de 27 de febrero de 2019.
La Secretaria

AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA GARESKO UDALA

sus descendientes y los de su cónyuge, cuando no medie separación legal, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) No exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.

c**) Estar desemplead@ e inscrit@ como demandante de empleo en la Agencia de Empleo dependiente del Servicio Navarro de Empleo**, en la oferta abierta a tal efecto.

(Atención: No se contratará a personas que ya hubieran sido contratadas por la Entidad Local solicitante al amparo de una convocatoria análoga a la presente durante un plazo igual o superior a tres meses en el año anterior)

d) Figurar empadronado en Puente la Reina/Gares

e) Poseer las capacidades físicas y psíquicas necesarias para el ejercicio de las correspondientes funciones.

f) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública ni despedido disciplinariamente.

Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su estado, el acceso a la Función Pública.

Todos estos requisitos deberán ser acreditados documentalmente por los aspirantes que resulten seleccionados y sean llamados para su contratación temporal, en el momento que se les indique, con anterioridad a la formalización del correspondiente contrato.

Quienes no presenten dichos documentos, salvo causas de fuerza mayor suficientemente justificadas, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

3.– Instancias.

Las solicitudes deberán presentarse según el modelo de solicitud del Anexo I en las oficinas municipales de Puente la Reina-Gares, ubicada en Plaza de Mena s/n, de Puente la Reina-Gares**, hasta el día 29 de Marzo** del presente a **las trece horas .**

4.- El Tribunal que realizará el proceso de selección, estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente : D. Oihan Mendo Goñi, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

- Vocal: D. Javier Márquez, empleado de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

- Vocal:D. Fidel Aracama Azcona, corporativo del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

- Vocal : Representante de los trabajadores

- Vocal: Dña Maria Carmen Erro, concejal del Ayuntamiento de Puente la Reina-Gares. Suplente: D. Manuel Ayechu Redín.

- Secretaria: Dña Sonia García Milton, Secretaria del Ayuntamiento de Puente la Reina-Gares

El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.
El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el tribunal en base exclusivamente a aquéllas.

5.- Desarrollo y valoración del proceso de selección

5.1.- El proceso selectivo dará comienzo en la semana del 2 al 12 de Abril aproximadamente.

La celebración de las pruebas se determinará con la antelación suficiente a su celebración. Con objeto de ello, la información de fecha y lugar de celebración de cada una de las pruebas será publicada, al menos con 48 horas de margen, en el tablón de Anuncios y en la Página web municipal:

http://www.puentelareina-gares.es/

La convocatoria para el ejercicio teórico será mediante llamamiento único, al que los aspirantes deben acudir provistos del Documento Nacional de Identidad o documentación que lo sustituya.

5.2.- El Tribunal podrá formar grupos diferentes ante necesidades de organización y siendo, en todo caso, debidamente comunicados los aspirantes por los medios señalados en el epígrafe anterior, quienes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad.

5.3.- Los ejercicios escritos se corregirán mediante el sistema de plicas cerradas. Finalizada la corrección de cada uno de los ejercicios, el Tribunal , hará público en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal la lista con las calificaciones obtenidas por los aspirantes.

5.4.- La fecha de apertura pública de las plicas se comunicará a los participantes durante la realización de las pruebas.

6.- Fase de oposición.
La fase de oposición se basará en la realización de las siguientes pruebas.

6.1.-Prueba de carácter técnico-teórico. Puntuación máxima hasta 70 puntos. La presente prueba no tiene carácter eliminatorio.
Consistirá en dar respuesta a 35 preguntas cortas o tipo test relacionadas con el trabajo a desempeñar y sobre el temario recogido en el Anexo II. Se dispondrá de sesenta minutos para dar respuesta a las preguntas del ejercicio.

6.2.- En el supuesto de que ninguno de los aspirantes haya superado toda la prueba o habiéndolo acreditado, decline ser contratado por la Administración convocante, ésta podrá formalizar la pretendida contratación con quien, siguiendo el riguroso orden de la puntuación final obtenida en el proceso de selección, haya superado las pruebas realizadas.

7.- Valoración del Concurso. (30 puntos)

7.1.- Todos los aspirantes a la presente convocatoria, que consideren estar en posesión de méritos, conforme a las determinaciones contenidas en las presentes bases, deberán acreditarlo junto con la presentación de la instancia, no siendo posible acreditarlos en otro momento del proceso .

7.2.- El Tribunal procederá a valorar únicamente los méritos acreditados por los aspirantes que sean aptos para la contratación, teniendo en cuenta lo establecido en esta base.
La valoración se efectuará de conformidad con el siguiente Baremo, cuya puntuación total no podrá superar la puntuación máxima de 25 puntos:

- Formación: Se valorará sobre un máximo de 25 puntos.

    1. Por cada titulo de Formación Profesional o equivalente relacionado con el puesto (Fontanería, jardinería,,) = 5 puntos con un máximo de 10 puntos

    2. Por cada curso, (duración mínima de 30 horas) de formación o perfeccionamiento superado y relacionado con la especialidad objeto de la convocatoria, = 1 punto por cada uno de ellos, hasta un máximo de 5 puntos.

    3. Experiencia profesional: será acreditada mediante presentación de la vida laboral y certificado de la empresa correspondiente. Hasta un máximo de 10 puntos

        1. 1 punto por año trabajado
        2. 10 años o más se puntuarán con 10 puntos

    De los apartados mencionados la puntuación máxima que cada aspirante pueda obtener es de 25 puntos.

4. Por conocimiento de euskera hasta un máximo de 5 puntos, con el nivel B2 .
   Debidamente acreditado por título oficial o tras la realización de pruebas de nivel para las personas aspirantes que no acrediten documentalmente el conocimiento y manifiesten su interés en hacerla. Dichas pruebas se realizarán por personal del INAP a las personas aspirantes que así lo soliciten.

Sólo se tendrán en cuenta los méritos acreditados, mediante documento original o debidamente compulsados, en el momento de su presentación al Tribunal, quien los recepcionará, previa su constatación con la relación que, cada aspirante, presente a aquel.

En caso de que se produzca empate en la puntuación de dos o más de los candidatos se resolverá, a favor de la persona que cuente con más años de experiencia laboral como fontanero o jardinero.

8.- Relación de aprobados y llamamiento.

8.1. Concluido el proceso de selección, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puente la Reina-Gares y en la página web, la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida y la elevará a Junta de Gobierno para su aprobación definitiva, junto con el expediente completo del proceso selectivo.

8.2. Los aspirantes aprobados podrán ser llamados, de acuerdo con las necesidades que se produzcan, de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria, y demás normativa de aplicación.

8.3. Para el llamamiento, se tendrá en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Séptima, apartado 3, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en la redacción dada por la Ley Foral 16/2002 de 31 de mayo, por la que se regulan aspectos de acceso al empleo de las personas con discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra.

8.4. Los contratados serán dados de alta y afiliados al Régimen General de la Seguridad Social, siendo, por tanto, de su cargo la cuota correspondiente, así como la retención del I.R.P.F. en las cuantías que procedan.

9.– Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

ANEXO I

Don/Doña		
D.N.I./Carta de identidad	Fecha de nacimiento [día/mes/año]	Natural de
Nacionalidad	Domicilio actual [calle, número, escalera, piso]	
Código Postal/Población	Teléfonos	Correo electrónico

EXPONE:

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni despedido disciplinariamente, ni está inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

Que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

❑ Que padece discapacidad, por lo que solicita las adaptaciones que se señalan por los motivos que se expresan. (En folio aparte se especificarán las adaptaciones solicitadas y los motivos de la petición).

❑ Que aporta documentación acreditativa de la condición de minusvalía, expedida por organismo competente.

Que acompaña a la instancia fotocopia compulsada de:

– Documento Nacional de Identidad.

– Documentación referida a méritos.

SOLICITA:

Ser admitido a la convocatoria a través de pruebas selectivas, para la contratación temporal de dos personas para realizar las labores de mantenimiento de piscinas municipales de Puente la Reina-Gares.

Desea realizar las pruebas de conocimiento de euskera SI NO

Puente la Reina-Gares , ... de ..... de 20....

(Firma)

ANEXO II

TEMARIO PRIMERA PRUEBA TEÓRICA:

- Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas (Incluidos, Anexo I, Anexo III).

- Decreto Foral 123/2003, de 19 de mayo, por el que se establecen las condiciones técnico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo. (Capítulos I, III, VI).

- Compatibilidad de productos químicos en piscinas: mezcla y almacenaje. Nociones básicas.

- Precauciones en el manejo de productos químicos en piscinas y equipos de protección individual.

- Otras materias relacionadas con el puesto referentes a fontanería y jardinería